

- Coeficiente 1 (neutral) cuando no existe tal compatibilidad.
- Coeficiente 0,8 si puede acogerse, a otro régimen de ayudas

Teniendo en cuenta que, además:

- S es la subvención de capital a calcular.
- V es el volumen de inversión subvencionable.

La fórmula polinómica es:

$$S = [(V \cdot (X1 \cdot X2 \cdot X3) + (X4 \cdot X5 \cdot X6))] \cdot X7$$

Por ejemplo, supongamos una **inversión subvencionable de 360.607,26 €, en el sector turístico**, que se va a realizar **en el "Puerto Deportivo"**, que no solicita ninguna otra ayuda, **promovida por una sociedad de tres jóvenes promotores**, y que, en su puesta en marcha, **va a generar los siguientes empleos:**

3 trabajadores autónomos a jornada completa que serían los promotores.

1 contrato indefinido no bonificado a jornada completa.

2 contratos indefinido bonificado a ½ jornada.

Suponiendo que en la correspondiente convocatoria se establecen como límites máximos los siguientes:

- Límite máximo por empleo: 45.000,00 euros por empleo generado a jornada completa
- Límite máximo de subsidiación de intereses: 36.000,00 euros por empleo generado a jornada completa.
- Importe de la variable X6 = 5.000,00 euros
- Límite máximo de subvención por proyecto: 45% de la inversión subvencionable al ser una pequeña empresa, así como el resto de límites establecidos en las presentes bases.

Entonces, si V= 360.607,26

$$X1 = 0,30$$

$$X2 = 1,10$$

$$X3 = 1,10$$

$$X4 = \left[\frac{(3 \times 1 \times 0,90) + (1 \times 1) + (2 \times 0,50 \times 0,80)}{[3 + 1 + (2 \times 0,50)]} \right] = 0,90$$

$$X5 = [3 + 1 + (2 \times 0,50)] = 5$$

$$X6 = 5.000,00$$

$$X7 = 1$$

Luego:

$$S = [(V \cdot (X1 \cdot X2 \cdot X3) + (X4 \cdot X5 \cdot X6))] \cdot X7$$

$$S = [(V \cdot (X1 \cdot X2 \cdot X3) + (X4 \cdot X5 \cdot 5.000))] \cdot X7 = [(360.607,26 \times (0,30 \times 1,10 \times 1,10) + (0,90 \times 5 \times 5.000))] \times 1 = \underline{\underline{153.400,44 \text{ Euros, sería la subvención correspondiente.}}}$$

Límites

$$\text{Límites por Empleo: } [(3 \times 0,9 \times 1) + (1 \times 1 \times 1) + (2 \times 0,8 \times 0,5)] \times 45.000,00 = \underline{\underline{202.500,00.-€}}$$

Límite por Inversión, como máximo 45% de la inversión subvencionable: Si se establece el máximo: $(360.607,26 \times 0,45 = \underline{\underline{162.273,27.-€}})$

Por tanto, la subvención total que se le concedería sería de **S = 153.400,44.-€**

B) CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN DE INTERESES A PROYECTOS DE INVERSIÓN:

La cuantía máxima subvencionable del principal del préstamo se establece en 36.000,00 € por empleo generado a jornada completa.

Para el cálculo de la subsidiación de intereses se utilizará la siguiente escala:

1. Sectores prioritarios, según lo explicado en el punto 1 del sistema de cálculo de la subvención de capital: Subsidiación de 5 puntos del tipo de interés de los préstamos.
2. Otros Sectores: Subsidiación de 3 puntos.